

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 032-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 31 de enero de 2019

### VISTO:

El Plan de Trabajo 2019 del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**" - Componentes 02: Adquisición de vehículo y mobiliario, y Componente 03: Adecuada gestión para el manejo de residuos sólidos, con Código de Inversión N° 2224462, (en adelante el PROYECTO) presentado con Informe N° 001-2019-LGMA-MSMGIRS-GDSSP-GM-A/MPJB del responsable del proyecto.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N° 110-2018-MPJB, se aprobó el expediente técnico del PROYECTO con los componentes 01, 02 y 03, con un presupuesto total que asciende a S/ 3'252,589.75 soles, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, con un plazo de ejecución de sus tres componentes de 990 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 001-2019-LGMA-MSMGIRS-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de enero de 2019 el responsable del componente 02 y 03 del PROYECTO, Blgo. Lino Gerardo Mamani Alvarado, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Plan de Trabajo 2019 del PROYECTO, con un presupuesto programado para ejecutar durante el año 2019, que asciende a S/ 710,693.14 soles.

Que, con Informe N° 023-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de enero de 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo 2019 del PROYECTO al Gerente Municipal - MPJB, haciendo de conocimiento para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 007-2019-ERSM-GM/MPJB, de fecha 28 de enero de 2019, el Inspector de Proyectos, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, remite el Plan de Trabajo 2019 del PROYECTO, con la CONFORMIDAD para su aprobación respectiva del Plan de Trabajo del PROYECTO, con un plazo de ejecución de 360 días calendario y un costo total de S/ 710,693.14 soles.

Que, con Informe N° 046-2019-OSP-GM/MPJB, de fecha 29 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el Plan de Trabajo 2019 del PROYECTO con la CONFORMIDAD del Inspector del Proyecto y corroborando el mismo. Asimismo es derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su atención y evaluación.

Que, mediante Informe N° 037-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 31 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 710,693.14 soles, para la aprobación del Plan de Trabajo 2019 del PROYECTO, recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del Plan de Trabajo 2019 del PROYECTO, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 032-2019-GM/MPJB



Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo 2019 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", Componentes 02: Adquisición de vehículo y mobiliario, y Componente 03: Adecuada gestión para el manejo de residuos sólidos, con Código de Inversión N° 2224462, con un presupuesto total de S/ 710,693.14 (Setecientos Diez Mil Seiscientos Noventa y Tres con 14/100 Soles), según el plan de trabajo, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD) Componente 02 y 03	568,554.50
GASTOS GENERALES (GG)	85,283.18
- GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	73,912.09
- GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	11,371.09
I. SUB TOTAL CO+GG	653,837.68
II. ELABORACION DE ESPEDIENTE TECNICO	0.00
III. GASTOS DE SUPERVISION	28,427.73
VI. GASTOS DE LIQUIDACION	0.00
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS	28,427.73
<b>COSTO TOTAL DEL PLAN 2019</b>	<b>710,693.14</b>

Plazo de ejecución : 360 días calendario.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"  
Lic Francisco E. Coaquera Escobar  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:  
- Archivo  
- CAJ  
- CPP  
- GDSSP  
- OSP  
- Responsable